



ANUNCIO de 14 de febrero de 2014 por el que se inicia la apertura del periodo de información pública del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Comarca de Las Hurdes. (2014080649)

A instancias de las recomendaciones y compromisos internacionales y nacionales (Ley 43/2003, de Montes), la Comunidad de Extremadura a través de su órgano forestal ha formulado las bases de la planificación táctica en la Comarca de Las Hurdes mediante el Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de Las Hurdes (PORF Hurdes) concebido para un periodo de vigencia de 30 años, y realizado por la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura, sujeto a revisiones periódicas, que responden a su carácter de continuo ejercicio de reflexión que facilita el progresivo ajuste y aproximación entre la gestión y la planificación, para reforzar el valor y el papel que los montes hurdanos desempeñan como pilares básicos de un desarrollo sostenible, permitiendo salvaguardar el desarrollo de las múltiples funciones que cumplen los ecosistemas forestales en esta comarca, promoviendo la conservación y defensa de los recursos naturales y la biodiversidad, el uso sostenible y restauración del patrimonio forestal.

Durante el proceso de elaboración del Plan de Ordenación de los Recursos Forestales de la Comarca de Las Hurdes se ha puesto en marcha un proceso de participación en el que han intervenido activamente las entidades y agentes sociales, económicos y ambientales implicados o interesados en el ámbito forestal y de conservación de la naturaleza de la comarca, en cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente que incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE establecidas al respecto por la Unión Europea. En consecuencia, este proceso democrático participativo ha generado una planificación concurrente, considerando de este modo la convergencia de una pluralidad de perspectivas, disciplinas, ideas y opiniones que han permitido obtener una amplia objetividad y variedad de impresiones, de soluciones y alternativas diversas.

No obstante e independientemente del proceso participativo desarrollado, es preceptivo el establecimiento de un periodo de consultas sobre la versión preliminar del Plan y el Informe de Sostenibilidad Ambiental, previo a su aprobación formal, y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 54/2001, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, dispongo:

La apertura de un plazo de consulta, que se dirige tanto al público en general como a las personas físicas o jurídicas que se consideren interesadas, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de observaciones y alegaciones será de 45 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los documentos citados se encuentran a disposición del público en el siguiente enlace de participación pública de la web: <http://www.extremambiente.gobex.es>. Asimismo, se dispone de



ejemplares impresos para su consulta en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida.

Las observaciones y alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente por medio de la dirección de correo electrónico incluida en el enlace citado (foroporf.hurdes@gobex.es). Asimismo se podrán presentar en el Registro de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida, o en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULLIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 17 de febrero de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios forestales. (2014080634)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados las notificaciones de expedientes sancionadores, que por presunta infracción a lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura o Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan INFOEX, se están tramitando en esta Comunidad Autónoma, se procede a la publicación de las mismas en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura o Ley 30/1992 de RJAP y PAC, se les concede un plazo de 10 días para que formulen las alegaciones que consideren pertinentes a los pliegos de cargo, trámites de audiencia o propuestas de resolución y de un plazo de un mes para interponer contra la resolución el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Los interesados podrán tener acceso al expediente en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, situado en carretera de San Vicente, s/n., 06007 Badajoz.

Instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.

Mérida, a 17 de febrero de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.